



10

**CONGRESO UNIÓN COMARCAL
HENARES**

**ANEXO A LAS NORMAS CONGRESUALES
DE COMISIONES OBRERAS DE MADRID**

ÍNDICE

- CALENDARIO
- OBJETIVOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL HENARES
- COMPOSICIÓN DEL CONGRESO
- CONVOCATORIA Y ACREDITACIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS
- MESA DEL CONGRESO
- COMISIONES A CONSTITUIR EN EL 10º CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL HENARES
 - COMISIÓN TÉCNICA DEL CONGRESO
 - COMISIÓN DE CANDIDATURAS
 - COMISIÓN DE RESOLUCIONES
- DEBATES
- NORMATIVA CONGRESUAL

CALENDARIO

- **Día 25/06/2024**

El consejo regional de Comisiones Obreras de Madrid aprueba el presente **anexo específico** de contenido organizativo para la Unión Comarcal Henares, del proceso congresual para la elección de delegados y delegadas al 13 congreso de CCOO Madrid, así como la elección de su Comisión Ejecutiva y Secretaria/o General.

- **Del 04 de noviembre de 2024 al 04 de enero de 2025**

Se celebrarán Asambleas Congresuales de las Secciones Sindicales y las de Agrupamiento. Nivel 1

- **Día 20/01/2025**

Deberán estar resueltas todas las reclamaciones que se hayan presentado sobre el desarrollo de las asambleas congresuales de nivel I.

- **Día 17/03/2025**

Celebración del 10 Congreso de la Unión Comarcal Henares.

OBJETIVOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL HENARES DE CCOO DE MADRID

Los objetivos del Congreso de la Unión Comarcal Henares serán los siguientes:

1. Debatir los documentos del 13 Congreso Confederal, del 13 Congreso de CCOO de Madrid y el informe que en el ámbito de la Unión Comarcal Henares complementa los de CCOO de Madrid.
2. Elegir las delegadas y delegados al 13 Congreso de CCOO de Madrid.
3. Elegir a la Secretaria/o General y la Comisión Ejecutiva de la Unión Comarcal Henares.

COMPOSICIÓN DEL CONGRESO

El número total de delegadas/os al **Congreso de La Unión Comarcal Henares será de 100**

Asisten al Congreso como delegadas/os:

- El Secretario General y 9 componentes de la Comisión Ejecutiva de la Unión Comarcal Henares, en calidad de delegadas o delegados natos.

- Las delegadas o delegados elegidos según la media de cotización liquidada a CCOO de Madrid correspondiente al período 01/01/2020 al 31/12/2023, según la siguiente distribución por Federaciones de Rama:

DELEGACIONES 10 CONGRESO UNIÓN COMARCAL HENARES	NÚMERO DE DELEGADAS Y DELEGADOS
HÁBITAT	9
FSC	24
SERVICIOS	15
ENSEÑANZA	8
INDUSTRIA	27
SANIDAD	6
PENSIONISTAS	1*
TOTAL ELECTOS	90
NATOS	10
TOTAL DELEGADOS Y DELEGADAS	100

- Una vez aprobadas por el Consejo Regional estas normas congresuales podrán ser objeto de impugnación ante la Comisión Confederal de Interpretación de Normas. La impugnación ha de ser presentada en el improrrogable plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de CCOO Madrid.
- Las delegadas o delegados que resulten elegidos directamente por Secciones Sindicales constituirán delegación en el Congreso conjuntamente con las y los elegidos en Asambleas Agrupadas de su Rama.

*La delegación de la Federación de Pensionistas tendrá la misma magnitud que en el pasado 9º Congreso de la Unión Comarcal Henares, es decir, 1 delegada/o, según estipulan los vigentes estatutos confederales en su artículo 17.10.d. Por lo tanto, para calcular las delegaciones del resto de federaciones, se hará sobre 89 delegadas/os (100 delegadas/os totales, menos 10 natos de la Ejecutiva Comarcal, menos 1 delegada/o correspondiente a la federación de pensionistas).

CONVOCATORIA Y ACREDITACIÓN DE DELEGADOS Y DELEGADAS.

1. Las personas elegidas delegadas para asistir al congreso serán debidamente convocadas por la Secretaría de Organización de la Unión Comarcal Henares de CCOO de Madrid.
2. La convocatoria a las delegadas y delegados, a la que se acompañará el orden del día y el reglamento del congreso, se realizará antes de los cinco días naturales a la celebración del congreso (12/03/2025), salvo las sustituciones, que se harán con al menos un día hábil y no después de las 08:00 horas del 14/03/2025. La convocatoria se cursará preferentemente por correo electrónico con acuse de recibo.
3. Las personas convocadas deberán acreditarse ante la Comisión técnica del congreso dentro del plazo que se establezca en el reglamento.
4. La Comisión técnica entregará a la persona delegada una tarjeta identificativa que le acreditará como delegada o delegado al congreso. (o sistema digital que lo sustituya)

MESA DEL CONGRESO

1. En la sesión de apertura se constituirá la mesa presidencial con las personas que hayan sido elegidas reglamentariamente y entre ellas elegirán a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria.

La secretaría de organización de la comisión ejecutiva saliente informará al pleno del congreso del nombre de las personas elegidas en cada delegación para formar parte de la mesa del congreso, las llamará para que se reúnan y para que entre ellas elijan a un presidente o presidenta y a un secretario o secretaria.

2. La presidencia de los congresos tendrá la función de moderar los debates, en su caso, leer las propuestas de resolución, establecer los tiempos para las distintas intervenciones y someterlas a votación, recibir y acusar recibo de las candidaturas y todo tipo de documentos que le sean presentados, comunicar las subsanaciones que se deban realizar, siendo el presidente o presidenta del congreso su portavoz.

La presidencia del congreso contará con la asistencia de la comisión técnica.

ESTARÁ FORMADA POR:

- 2 personas de la Comisión Ejecutiva saliente.
- Una persona de cada una de las delegaciones.

COMISIONES A CONSTITUIR EN EL 10º CONGRESO DE LA UNIÓN COMARCAL HENARES

COMISIÓN TÉCNICA DEL CONGRESO

- Para la celebración del 10º Congreso de la Unión Comarcal Henares, la comisión ejecutiva nombrará una comisión técnica que contará con la asistencia necesaria de la secretaría de organización, de la que dependerá hasta la constitución de la mesa del congreso.
- La Comisión técnica se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija el congreso.
- La Comisión técnica tendrá las funciones siguientes:
 - La organización interna del congreso.
 - Las relaciones con la prensa.
 - Las relaciones con las delegaciones extranjeras, nacionales e invitadas al congreso.
 - Coordinar las comisiones del congreso con la presidencia.
 - Preparar, de acuerdo con la presidencia, la documentación necesaria para llevar a cabo el orden del día del congreso.

- Fijar, de acuerdo con la presidencia, los turnos de palabras de las delegaciones extranjeras e invitados.
 - Verificar la identidad de las personas delegadas convocadas y entregar la correspondiente acreditación.
 - Verificará que las candidaturas presentadas por los delegados y delegadas cumplen los requisitos establecidos en el artículo 11 de los Estatutos Confederales, y en las normas del 13 congreso de CCOO de Madrid y el 13 congreso Confederal.
 - Para el supuesto de que alguna de las candidaturas presentadas contuviera errores susceptibles de ser subsanados, es decir falta de requisitos no establecidos expresamente en el artículo 12 de los Estatutos de CCOO de Madrid, la comisión comunicará a la presidencia del congreso los errores detectados para que habilite un plazo -que fijará con criterios de razonabilidad- al presentador o presentadora de la candidatura para su subsanación.
 - Proveer, de acuerdo con la presidencia, los medios para la confección de las actas de las sesiones del congreso.
 - Comunicar a la presidencia los resultados de las votaciones.
 - Y cuantas funciones le encargue la presidencia del congreso, de la que dependerá, hasta la elección de nueva dirección.
- La comisión técnica del congreso contará con la correspondiente documentación (relación de personas delegadas convocadas, sustituciones, credenciales, etc.), que le será facilitada por la Secretaría de organización de la Unión Comarcal Henares.
 - Las incidencias que surjan en la acreditación de delegados y delegadas se trasladarán por la comisión técnica a la mesa presidencial para su resolución. La resolución de la mesa podrá ser impugnada ante la CIN que corresponda dentro del día hábil siguiente a su finalización.
 - Una vez finalizado el plazo habilitado reglamentariamente para formalizar las acreditaciones, la Comisión técnica levantará acta de sus actuaciones, haciendo constar el número de personas convocadas y las efectivamente acreditadas, desagregando éstas por género.
El acta deberá ser firmada en todas sus hojas por las personas integrantes de la comisión técnica y será entregada a la mesa presidencial junto con la correspondiente documentación.
 - La comisión técnica finalizará sus funciones con la clausura del congreso.

COMISIÓN DE CANDIDATURAS

- Se constituirá en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto en el reglamento que rija el congreso.
- Será la encargada de proponer al pleno del congreso el número de personas que integrarán la Comisión Ejecutiva de la Unión Comarcal Henares.
- De acuerdo con lo establecido en nuestros estatutos las elecciones deberán estar presididas en todo momento por criterios de unidad y por ello corresponde a la

comisión trabajar con las candidaturas presentadas en la dirección de proponer candidaturas únicas, sin perjuicio de que estas tengan que ser refrendadas en votación libre y secreta por los delegados y delegadas debidamente acreditados.

- Finalizados sus trabajos, la comisión levantará acta y la entregará a la presidencia del congreso cuando le sea requerida, junto con la correspondiente documentación. Las actas deben ser firmadas por todas las personas integrantes de la comisión.
- Transcurrido el plazo fijado, la mesa del congreso proclamará la candidatura o candidaturas que cumplan los requisitos.

ESTARÁ FORMADA POR:

- 3 personas de la Comisión Ejecutiva saliente.
- Una persona de cada una de las delegaciones.

COMISIÓN DE RESOLUCIONES

La Presidenta o el Presidente del Congreso llamará a sus miembros a reunirse para redactar los proyectos de resoluciones específicas.

La Comisión de Resoluciones tendrá las funciones siguientes:

- Redactará las resoluciones específicas que la mesa le indique.
- Cualquier delegación, o delegada o delegado, podrá presentar a la Mesa del Congreso resoluciones que vengán refrendadas por el 10% de los delegados/as al Congreso.
- Una vez redactadas las resoluciones serán votadas por el pleno del Congreso.

ESTARÁ FORMADA POR:

- 2 personas de la Comisión Ejecutiva saliente.
- Una persona de cada una de las delegaciones.

DEBATES

Los debates del 10º Congreso de la Unión Comarcal Henares se celebrarán en sesión plenaria, exceptuando las Comisiones de Resoluciones y de Candidaturas, cuyas conclusiones se trasladarán al plenario según determine el reglamento.

Para facilitar los debates en plenario se seguirán las siguientes normas:

- Antes del día 12 de marzo de 2025, se celebrará una reunión de la Comisión Ejecutiva de la Unión Comarcal Henares. En la citada reunión se ordenarán las enmiendas o modificaciones mayoritarias y/o minoritarias a los textos propuestos en las Asambleas previas de rama o Secciones Sindicales.
- Antes del inicio del Congreso se celebrará una reunión de los presidentes o presidentas, o portavoces de cada delegación, así como de los portavoces de las

posiciones minoritarias con más del 20 por 100 de los votos de cada delegación, junto con las personas de la comisión ejecutiva elegidas.

- En la citada reunión se consensuarán las enmiendas o modificaciones aprobadas a los textos propuestos en los congresos previos que se asuman, así como los textos transaccionales.
- Las restantes enmiendas o modificaciones no asumidas o fruto de transacciones quedarán pendientes para ser debatidas en las sesiones plenarias del Congreso. Ello permitirá que, de acuerdo con la presidencia del Congreso, se distribuyan tiempos de defensa de enmiendas y texto propuesto más amplios, así como la existencia de varios turnos a favor y en contra, de tal modo que el plenario del Congreso pueda conocer del debate y enmiendas más sustantivas planteadas sobre los textos propuestos.
- En el caso de que alguna delegación se muestre mayoritariamente disconforme con alguna enmienda asumida o que haya sido objeto de transacción en la reunión previa de portavoces con la comisión de ponencia, podrán requerir de la mesa presidencial tiempo para defender el texto original frente a la enmienda o texto objeto de la transacción.
- Todos los acuerdos del congreso se adoptarán por mayoría simple, salvo los que tengan por objeto la modificación de los estatutos de CCOO Madrid en los apartados de definición de principios y definición de la Confederación, que requerirán mayoría de dos tercios.

NORMATIVA CONGRESUAL

Para cualquier tema sobre normativa congresual que no esté recogida en éstas normas, serán de aplicación las normas Congresuales de CCOO de Madrid y en su defecto, las de la Confederación.